

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 10 de abril de 2024, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, en procedimiento por el que notifican los actos administrativos que se citan, dimanantes del expediente de solicitud de becas de FPE.

De conformidad con lo previsto en los art. 44 y 46 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliendo la obligación de resolver y notificar por parte de la administración del art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Una vez intentadas las notificaciones a los interesados que abajo se relacionan por el servicio de correos y no pudiéndose practicar.

Relación de anuncios

DNI	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
32899164X	98/2020/LJ/8 11-7	RESOLUCIÓN BECA ESTIMATORIA
44966170C	98/2020/LJ/41 11-6	RESOLUCIÓN BECA ESTIMATORIA
75878288T	98/2021/PJ/2 11-1	RESOLUCIÓN BECA ESTIMATORIA

Segundo. Establecer un plazo de diez (10) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, para puedan comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, Servicio de Formación para el empleo (Departamento de Gestión y Tramitación de Subvenciones), para acceder al contenido íntegro de la resolución.

Tercero. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en los expedientes pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la delegación territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que proceda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/199, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 10 de abril de 2024.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

00300001